

**ACTA ORDINARIA No. 1103-2019.** Acta número mil ciento tres-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausente: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del Orden del Día N°1103-2019. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el Orden del Día N°1103-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad** -----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.** -----

**ARTÍCULO 2.** Revisión y aprobación del Acta 1102-2019, celebrada el 10 de octubre de 2019. -----

El señor Hernán Solano Venegas se abstiene de votar el siguiente acuerdo ya que no se encontraba presente en la sesión. -----

**ACUERDO N°2.** Se lee y aprueba el Acta 1102-2019, celebrada el 10 de octubre de 2019, con modificaciones. **Aprobado** -----

**CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 3.** Nombramiento miembro Comité de Vigilancia del Fideicomiso ICODER-BNCR. Se retoma el nombramiento pendiente del

miembro del Comité de Vigilancia del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR y se analiza el Curriculum Vitae del Arquitecto Gastón Lizano Calzada, propuesto por el señor Jorge Hodgson Quinn, al concluir que cumple con lo requerido se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°3.** Nombrar al señor Gastón Lizano Calzada, cédula de identidad 1-0906-0923, Arquitecto, como miembro del Comité de Vigilancia del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR. **Aprobado por Unanimidad.**

**ARTÍCULO 4. Nombramiento miembro Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos.** Seguidamente se analiza nuevamente el nombramiento de un nuevo integrante para el Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos; el señor Gilberto Campos Cruz señala que a su parecer este nombramiento debería realizarse bajo una lista de requisitos específicos, con el fin de que este Consejo tenga la seguridad de que el candidato cumple con la totalidad de los mismos. -----

La señora Quesada Rodríguez lee el Artículo N°4 del Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, el cual indica: -----

*“Artículo 4º—Integración. El Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, estará integrado por cinco miembros, profesionales en Derecho y de preferencia con experiencia en la tramitación de asuntos judiciales. Cada miembro será nombrado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.”*

El señor Campos Cruz propone modificar dicho Artículo, incluyendo los siguientes requisitos para ser miembro del TRIACODE: -----

- 1) Licenciado Colegio en Derecho. -----
- 2) Con 10 años de experiencia en procesos administrativos y judiciales. -----
- 3) Deseablemente especialista en Derecho Administrativo. -----
- 4) Experiencia en la aplicación de la Ley Resolución Alternativa de Conflictos. -----
- 5) Conocimiento de entidades deportivas. -----
- 6) Tener al menos 5 años de no formar parte de organizaciones deportivas en ningún nivel. -----

Al estar de acuerdo todos los presentes, se determina: -----

**ACUERDO N°4.** Modificar el Artículo N°4 del Reglamento del Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos, de modo que se lea correctamente: -

**“Artículo 4º—Integración.** El Tribunal Administrativo de Conflictos

Deportivos, estará integrado por cinco miembros, los cuales serán nombrados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y deben cumplir con los siguientes requisitos: -----

- 1) Licenciado en Derecho, incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. -----
- 2) Poseer 10 años de experiencia en procesos administrativos y judiciales. ---
- 3) Deseablemente Especialista en Derecho Administrativo. -----
- 4) Contar con experiencia en la aplicación de la Ley N°7727 sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social. -----
- 5) Conocimiento de la normativa de entidades deportivas. -----
- 6) Tener al menos 5 años de no formar parte de organizaciones deportivas en ningún nivel. -----

Se aprueba su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5. Certificación Regla Fiscal para Autoridad Presupuestaria.**

El señor Solano Venegas explica que por solicitud de la señora Johanna Araya, Directora Administrativa y Financiera del ICODER, se debe emitir una certificación para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, en la cual se informe que el Presupuesto Ordinario 2020 del ICODER cumple con la Regla Fiscal según lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley N°9635: "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", sus reglamentos y reformas, denominado "Responsabilidad Fiscal de la República", y el Artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°41641-H y su reforma. -----

Por lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°5.** En atención a solicitud realizada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, se acuerda autorizar la confección de una Certificación en la cual se indique que en cumplimiento de la Ley N°9635: "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", sus reglamentos y reformas; este Consejo como Jerarca Supremo del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación certifica que: -----

1. El Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación incluye la clasificación por objeto de gasto y la clasificación

económica. -----

2. El Presupuesto Ordinario 2020 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación cumple con la Regla Fiscal según lo establecido en el Artículo 19 del Título IV de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, denominado “Responsabilidad Fiscal de la República”, y el Artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°41641-H y su reforma, tal como se muestra a continuación: -----

GASTO CORRIENTE 2019	11,607,814,002.29	Comunicado a la STAP, oficio DN-1273-06-2019, del 28 de junio del 2019
REGLA FISCAL 2020	4.67%	Porcentaje de regla fiscal comunicado por el Ministerio de Hacienda en el mes de marzo 2019.
GASTO CORRIENTE MÁXIMO AUTORIZADO 2020	12,149,898,916.20	Gastos corrientes 2019 más el incremento del 4,67% de la regla fiscal.
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	21,131,853,964.72	
EXCLUSIÓN TRANSFERENCIA COMITÉ OLÍMPICO	- 1,000,000,000.00	Decreto 41641-H Artículo 17 del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Transferencia cedida por el Ministerio de Salud. (Ver detalle en Ingresos)
GASTOS DE CAPITAL PERIODO 2020	- 8,848,405,215.00	Partida Presupuestaria 5 "Bienes duraderos"
GASTO CORRIENTE CAPITALIZABLE PERIODO 2020	- 133,549,833.52	Gasto en remuneraciones, servicios, materiales de la Unidad Ejecutora de Proyectos para la construcción de los megaproyectos Pabellón Deportivo Parque de La Paz y Centro Acuático María de Milagro París.
	- 85,000,000.00	Pago de los intereses del crédito 2184 con el Banco Centroamericano de Integración Económica para la construcción de los megaproyectos Pabellón Deportivo Parque de La Paz y Centro Acuático María de Milagro París.
GASTO CORRIENTE 2020	11,064,898,916.20	

REGLA FISCAL	
GASTO CORRIENTE MÁXIMO AUTORIZADO 2020	12,149,898,916.20
GASTO CORRIENTE PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	11,064,898,916.20
SALDO CORRIENTE POR PRESUPUESTAR	1,085,000,000.00

3. Los siguientes gastos son los que se han identificado como gastos capitalizables por la suma de **¢218,549,833.52 (doscientos dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres colones con 52/100)**, los cuales se incorporaron en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros del Programa Unidad Ejecutora de Proyectos y además en la partida presupuestaria de intereses del Programa Dirección Superior. -----

Dichos gastos están directamente ligados con los megaproyectos Pabellón Deportivo Parque de La Paz y Centro Acuático María del Milagro París, La Sabana, los cuales se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) bajo los códigos 002131 y 002080, respectivamente.

CUENTA	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS	DIRECCIÓN SUPERIOR	TOTALES
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>104,149,833.52</b>	<b>0.00</b>	<b>104,149,833.52</b>
0.01.03	SERVICIOS ESPECIALES	38,048,399.88		38,048,399.88
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,976,901.50		1,976,901.50
0.02.05	DIETAS	0		0
0.03.01	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11,253,839.93		11,253,839.93
0.03.02	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	16,447,859.96		16,447,859.96
0.03.03	DECIMO TERCER MES	5,990,425.14		5,990,425.14
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	5,990,425.14		5,990,425.14
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4,186,865.95		4,186,865.95
0.04.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	7,206,147.04		7,206,147.04
0.04.03	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INA	1,168,564.39		1,168,564.39
0.04.04	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL F.O.D.E.S.A.F.	3,895,214.62		3,895,214.62
0.04.05	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL B.P.D.C.	389,521.46		389,521.46
0.05.01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES C.C.S.S.	4,089,975.35		4,089,975.35
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	1,168,564.39		1,168,564.39
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	2,337,128.77		2,337,128.77
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>27,600,000.00</b>		<b>27,600,000.00</b>
1.03.03	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	1,000,000.00		1,000,000.00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	4,000,000.00		4,000,000.00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA	15,000,000.00		15,000,000.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	1,000,000.00		1,000,000.00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	500,000.00		500,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100,000.00		100,000.00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3,000,000.00		3,000,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500,000.00		500,000.00
1.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,000,000.00		1,000,000.00
1.08.06	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000.00		500,000.00
1.08.07	MANT. Y REP. DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500,000.00		500,000.00
1.08.08	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE INFORM	500,000.00		500,000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,800,000.00</b>		<b>1,800,000.00</b>
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500,000.00		500,000.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200,000.00		200,000.00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	200,000.00		200,000.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	200,000.00		200,000.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIOS	500,000.00		500,000.00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100,000.00		100,000.00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00		100,000.00
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>85,000,000.00</b>	<b>85,000,000.00</b>
3.02.08	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	0.00	85,000,000.00	85,000,000.00
<b>TOTAL GASTOS CAPITALIZABLES</b>		<b>133,549,833.52</b>	<b>85,000,000.00</b>	<b>218,549,833.52</b>

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 6. Proyección de Escenarios de Formulación Presupuestaria del período 2020-2040 (Megaproyectos).** La señora Alba Quesada comenta que requiere la presencia de la señora Johanna Araya Valverde, Directora

Administrativa y Financiera a.i. del ICODER, para explicar el oficio ICODER-DN-DAF-0242-10-2019, firmado por su persona y por las siguientes personas: Licda. Elizabeth Chaves Alfaro, Planificadora Institucional; PhD. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos; Msc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i.; Licda. Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera; Licda. Ligia Amador Alfaro, Asesora Legal; Ing. Mariano Campos Garita, Director de Gestión de Instalaciones y MSc. Rafael Bustamante Morales, Director de Promoción Recreativa Regional, todos del ICODER, quienes efectuaron el análisis de cuatro posibles escenarios de formulación presupuestaria del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con una proyección de veinte años (del 2020 al 2040), con el fin de determinar la capacidad financiera de la institución para atender las obligaciones del crédito suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE-2184) por un monto de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares). -----

Por lo anterior, al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos ingresa la Licenciada Araya Valverde quien mediante una presentación resume el Informe de Resultados de dicho análisis: -----

**ESCENARIOS PRESUPUESTARIOS  
DE LOS INGRESOS Y EGRESOS NO ESPECÍFICOS  
PERIODOS DEL 2020 AL 2040**

**Objetivo general** -----

Establecer escenarios presupuestarios proyectados a veinte años considerando los ingresos y egresos no específicos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----

**Objetivos específicos** -----

1. Determinar los ingresos no específicos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y proyectarlos en un periodo de veinte años. ----
2. Determinar los gastos fijos de operación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y proyectarlos en un periodo de veinte años. ----
3. Determinar cuatro escenarios presupuestarios proyectados a veinte años del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. -----
4. Establecer un análisis comparativo de los escenarios presupuestarios. ----

### Justificación

El presente informe se realiza con el fin de establecer escenarios presupuestarios de la institución proyectados a veinte años que incorporen el pago de los intereses y amortización del crédito BCIE-2184 por la suma de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares) para la construcción de los megaproyectos Pabellón Deportivo, Parque de la Paz y Centro Acuático María del Milagro París, Parque Metropolitano La Sabana y compararlo con el escenario presupuestario actual proyectado a veinte años.

### INGRESOS NO ESPECÍFICOS

Corresponden a aquellas fuentes de financiamiento cuya aplicación no está limitada a un fin específico, por lo cual permiten financiar los gastos de operación de la institución.

Se determinan como ingresos no específicos los siguientes:

1. Ingresos por actividades propias: son generadas por la institución por lo que su aplicación no tiene restricción.
2. Ministerio de Salud Ordinario: para el pago de salarios.
3. Ley Antitabaco: para el cumplimiento de funciones vinculadas con el Deporte y la Recreación.
4. Reforma Ley Antitabaco: para el cumplimiento de funciones vinculadas con el Deporte y la Recreación, en zonas costeras, fronterizas y rurales.
5. FODESAF Ordinario: para gastos administrativos y operativos.
6. IFAM: para gastos administrativos y operativos.
7. JPS: para competición internacional y capacitación.

### GASTOS FIJOS

Corresponden a aquellos gastos que por su naturaleza se consideran indispensables u obligatorios, como lo son el pago de salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, marchamos, servicios públicos, contratos suscritos, pólizas y otros, incluidos en los programas presupuestarios Dirección Superior, Deporte, Gestión de Instalaciones y Recreación, pues los programas Juegos Deportivos Nacionales y Unidad Ejecutora de Proyectos tienen financiamiento específico.

De acuerdo con el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2020, se han determinado como gastos fijos los siguientes:

Detalle	Presupuesto Ordinario 2020
Salarios	2,869,903,982.15
Prestaciones Legales	45,000,000.00
Incapacidades	10,000,000.00
Indemnizaciones	30,000,000.00
Pruebas Dopaje	65,000,000.00
Kits Dopaje	6,000,000.00
Contrato Merlink	1,000,000.00
Auditoría EEFF	5,000,000.00
Marchamos	10,000,000.00
Mantenimiento flotilla	30,000,000.00
Combustibles	15,000,000.00
Seguros (pólizas)	55,000,000.00
Imprenta Nacional	10,000,000.00
Suministros oficina	10,000,000.00
Suministros oficina	20,000,000.00
Contratos TI	125,000,000.00
Sistema SIGAF	200,000,000.00
Contrato Impresión	35,000,000.00
Contrato de soporte técnico	20,000,000.00
Licencias	70,000,000.00
Membresías	12,000,000.00
Servicio de agua y alcantarillado	160,000,000.00
Servicio energía eléctrica	80,500,000.00
Servicios de telecomunicaciones	40,000,000.00
Servicios Municipales	90,000,000.00
Servicios Generales	1,100,000,000.00
Impuestos sobre bienes inmuebles	10,000,000.00
<b>Total</b>	<b>5,124,403,982.15</b>

Fuente: Proyecto Presupuesto Ordinario 2020

### ESCENARIO 1

Este escenario corresponde a la formulación presupuestaria actual de la institución, por lo que no incluye: los recursos adicionales de la reforma a la Ley Antitabaco que destina un 10% adicional para el ICODER, el pago del crédito, ni los ingresos y gastos que generarían los megaproyectos después de su construcción. -----

#### 1. Ingresos -----

La información de ingresos se basa en los montos incorporados en las partidas de ingreso no específico del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020. -----

##### 1.1. Supuestos -----

- ✓ Ingresos por actividades propias: Se estima un incremento del 4% anual. -----
- ✓ Ministerio de Salud Ordinario: Se estima un incremento del 4% por quinquenio. -----
- ✓ Ley Antitabaco: Se estima una disminución del 3% anual. -----
- ✓ FODESAF Ordinario: Se estima un incremento del 4% anual. -----
- ✓ IFAM: Se estima un incremento del 2% anual. -----

✓ JPS: Se estima incremento del 2% anual. -----

## 1.2. Proyección de ingresos no específicos -----

El siguiente cuadro muestra la proyección de las fuentes de financiamiento no específicas del ICODER, proyectadas a veinte años de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 1.1. anterior. -----

**Cuadro 1: Proyección de ingresos no específicos (millones de colones) -**

Periodo	Ingresos Propios	M. Salud Ordinario	Ley Antitabaco	FODESAF Ordinario	IFAM Ordinario	JPS	Totales
2020	150.00	2,798.90	2,556.80	3,574.72	1,092.77	500.00	10,673.19
2021	156.00	2,798.90	2,480.10	3,717.71	1,114.62	510.00	10,777.33
2022	162.24	2,798.90	2,405.69	3,866.42	1,136.92	520.20	10,890.37
2023	168.73	2,798.90	2,333.52	4,021.08	1,159.65	530.60	11,012.48
2024	175.48	2,798.90	2,263.52	4,181.92	1,182.85	541.22	11,143.88
2025	182.50	2,910.86	2,195.61	4,349.20	1,206.50	552.04	11,396.70
2026	189.80	2,910.86	2,129.74	4,523.16	1,230.63	563.08	11,547.27
2027	197.39	2,910.86	2,065.85	4,704.09	1,255.25	574.34	11,707.77
2028	205.29	2,910.86	2,003.88	4,892.25	1,280.35	585.83	11,878.45
2029	213.50	2,910.86	1,943.76	5,087.94	1,305.96	597.55	12,059.56
2030	222.04	3,027.29	1,885.45	5,291.46	1,332.08	609.50	12,367.81
2031	230.92	3,027.29	1,828.88	5,503.12	1,358.72	621.69	12,570.62
2032	240.15	3,027.29	1,774.02	5,723.24	1,385.89	634.12	12,784.72
2033	249.76	3,027.29	1,720.80	5,952.17	1,413.61	646.80	13,010.44
2034	259.75	3,027.29	1,669.17	6,190.26	1,441.88	659.74	13,248.10
2035	270.14	3,148.38	1,619.10	6,437.87	1,470.72	672.93	13,619.15
2036	280.95	3,148.38	1,570.52	6,695.39	1,500.14	686.39	13,881.77
2037	292.19	3,148.38	1,523.41	6,963.20	1,530.14	700.12	14,157.44
2038	303.87	3,148.38	1,477.71	7,241.73	1,560.74	714.12	14,446.55
2039	316.03	3,148.38	1,433.37	7,531.40	1,591.96	728.41	14,749.54
2040	328.67	3,148.38	1,390.37	7,832.66	1,623.79	742.97	15,066.85

Fuente: Propia

## Gráfico 1. Evolución de los ingresos no específicos -----



El gráfico anterior muestra un crecimiento sostenido del ingreso. -----

## 2. Egresos -----

La información de egresos se basa en los egresos financiados con ingresos no específicos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020. -----

### 2.1. Supuestos -----

Se ha dividido el gasto según se detalla a continuación: -----

- ✓ Gastos fijos: el pago de salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, marchamos, servicios públicos, contratos suscritos, pólizas y otros gastos que por su naturaleza se consideran indispensables u obligatorios. -----
- ✓ Gastos variables: estos comprenden el remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos. Estos recursos serán destinados a los a proyectos y programas que se establecerán de acuerdo con la Ley 7800, Política Nacional de Deporte, Recreación y Educación Física (PONADRAF), Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI). -----

## 2.2. Proyección de Egresos -----

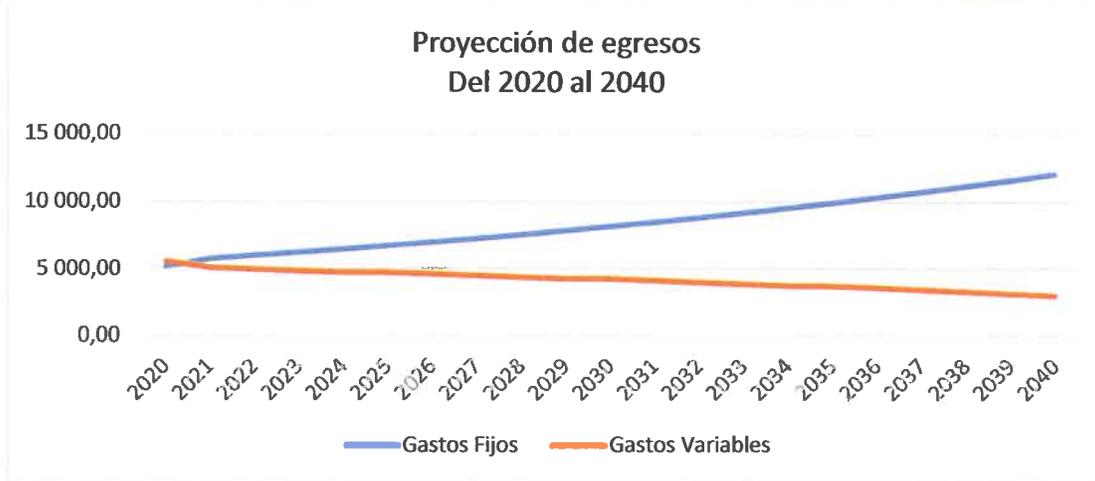
El siguiente cuadro muestra la proyección a veinte años de los gastos de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 2.1. anterior. -----

**Cuadro 2: Proyección de egresos (millones de colones) -----**

Periodo	Gastos Fijos	%	Gastos Variables	%	Totales
2020	5,124.40	48%	5,548.78	52%	10,673.19
2021	5,715.31	53%	5,062.02	47%	10,777.33
2022	5,943.92	55%	4,946.44	45%	10,890.37
2023	6,181.68	56%	4,830.80	44%	11,012.48
2024	6,428.95	58%	4,714.93	42%	11,143.88
2025	6,686.11	59%	4,710.60	41%	11,396.70
2026	6,953.55	60%	4,593.72	40%	11,547.27
2027	7,231.69	62%	4,476.08	38%	11,707.77
2028	7,520.96	63%	4,357.49	37%	11,878.45
2029	7,821.80	65%	4,237.76	35%	12,059.56
2030	8,134.67	66%	4,233.14	34%	12,367.81
2031	8,460.06	67%	4,110.56	33%	12,570.62
2032	8,798.46	69%	3,986.26	31%	12,784.72
2033	9,150.40	70%	3,860.04	30%	13,010.44
2034	9,516.41	72%	3,731.68	28%	13,248.10
2035	9,897.07	73%	3,722.08	27%	13,619.15
2036	10,292.95	74%	3,588.81	26%	13,881.77
2037	10,704.67	76%	3,452.76	24%	14,157.44
2038	11,132.86	77%	3,313.69	23%	14,446.55
2039	11,578.17	78%	3,171.37	22%	14,749.54
2040	12,041.30	80%	3,025.55	20%	15,066.85

Fuente: Propia

## Gráfico 2: Evolución del Egreso -----



Del gráfico anterior puede resumirse lo siguiente: -----

- ✓ El incremento de los gastos fijos se debe al incremento del 4% anual. -----
- ✓ La disminución del gasto variable se debe al aumento de los gastos fijos y además la disminución de ingresos como la ley antitabaco. -----

### 3. Flujo de caja -----

A continuación se presenta el flujo de caja considerando los ingresos y egresos proyectados en los puntos 1.2 y 2.2 anteriores. -----

**Cuadro 3: Proyección Flujo de Caja -----**

Periodo	Ingresos	Gastos Fijos	%	Gastos Variables	%
2020	10,673.19	5,124.40	48%	5,548.78	52%
2021	10,777.33	5,715.31	53%	5,062.02	47%
2022	10,890.37	5,943.92	55%	4,946.44	45%
2023	11,012.48	6,181.68	56%	4,830.80	44%
2024	11,143.88	6,428.95	58%	4,714.93	42%
2025	11,396.70	6,686.11	59%	4,710.60	41%
2026	11,547.27	6,953.55	60%	4,593.72	40%
2027	11,707.77	7,231.69	62%	4,476.08	38%
2028	11,878.45	7,520.96	63%	4,357.49	37%
2029	12,059.56	7,821.80	65%	4,237.76	35%
2030	12,367.81	8,134.67	66%	4,233.14	34%
2031	12,570.62	8,460.06	67%	4,110.56	33%
2032	12,784.72	8,798.46	69%	3,986.26	31%
2033	13,010.44	9,150.40	70%	3,860.04	30%
2034	13,248.10	9,516.41	72%	3,731.68	28%
2035	13,619.15	9,897.07	73%	3,722.08	27%
2036	13,881.77	10,292.95	74%	3,588.81	26%
2037	14,157.44	10,704.67	76%	3,452.76	24%
2038	14,446.55	11,132.86	77%	3,313.69	23%
2039	14,749.54	11,578.17	78%	3,171.37	22%
2040	15,066.85	12,041.30	80%	3,025.55	20%

Fuente: Propia

En este escenario se puede observar lo siguiente: -----

- ✓ Los ingresos pasan de 10.673,19 millones en el 2020 a 15.066,85 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 41%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de 5.124,40 millones en el 2020 a 12.041,30,55 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 135%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de representar un 48% en el 2020 a un 80% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de 5.548,78 millones en el 2020 a 3.025,55 millones en el 2040, lo cual significa una disminución total del 45%. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de representar un 52% en el 2020 a un 20% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ En todos los periodos existe un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, mismos que pueden destinarse a programas y proyectos institucionales. -----

## ESCENARIO 2

Este escenario corresponde a la formulación presupuestaria actual de la institución incluyendo los recursos adicionales de la reforma a la Ley Antitabaco según Decreto Legislativo 9740, publicado en el Alcance N°218 a la Gaceta N°190 del 8 de octubre del 2019. Este escenario no incluye el pago de intereses y amortización del crédito, ni los ingresos y gastos que generarían los megaproyectos después de su construcción. -----

### 1. Ingresos -----

La información de ingresos se basa en los montos incorporados en las partidas de ingreso no específico del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020. -----

#### 1.1. Supuestos -----

- ✓ Ingresos por actividades propias: Se estima un incremento del 4% anual. --
- ✓ Ministerio de Salud Ordinario: Se estima un incremento del 4% por quinquenio. -----
- ✓ Ley Antitabaco: Se estima una disminución del 3% anual. -----
- ✓ Reforma a la Ley Antitabaco: Se estima una disminución del 3% anual. ----
- ✓ FODESAF Ordinario: Se estima un incremento del 4% anual. -----
- ✓ IFAM: Se estima un incremento del 2% anual. -----
- ✓ JPS: Se estima incremento del 2% anual. -----

#### 1.2. Proyección de ingresos no específicos -----

El siguiente cuadro muestra la proyección de las fuentes de financiamiento no específicas del ICODER, proyectadas a veinte años de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 1.1. anterior. -----

**Cuadro 1: Proyección de ingresos no específicos (millones de colones) -**

Periodo	Ingresos Propios	M. Salud Ordinario	Ley Antitabaco	Reforma Ley Antitabaco	FODESAF Ordinario	IFAM Ordinario	JPS	Totales
2020	150.00	2,798.90	2,556.80	2,556.80	3,574.72	1,092.77	500.00	13,229.99
2021	156.00	2,798.90	2,480.10	2,480.10	3,717.71	1,114.62	510.00	13,257.43
2022	162.24	2,798.90	2,405.69	2,405.69	3,866.42	1,136.92	520.20	13,296.06
2023	168.73	2,798.90	2,333.52	2,333.52	4,021.08	1,159.65	530.60	13,346.01
2024	175.48	2,798.90	2,263.52	2,263.52	4,181.92	1,182.85	541.22	13,407.39
2025	182.50	2,910.86	2,195.61	2,195.61	4,349.20	1,206.50	552.04	13,592.32
2026	189.80	2,910.86	2,129.74	2,129.74	4,523.16	1,230.63	563.08	13,677.02
2027	197.39	2,910.86	2,065.85	2,065.85	4,704.09	1,255.25	574.34	13,773.63
2028	205.29	2,910.86	2,003.88	2,003.88	4,892.25	1,280.35	585.83	13,882.33
2029	213.50	2,910.86	1,943.76	1,943.76	5,087.94	1,305.96	597.55	14,003.32
2030	222.04	3,027.29	1,885.45	1,885.45	5,291.46	1,332.08	609.50	14,253.25
2031	230.92	3,027.29	1,828.88	1,828.88	5,503.12	1,358.72	621.69	14,399.50
2032	240.15	3,027.29	1,774.02	1,774.02	5,723.24	1,385.89	634.12	14,558.74
2033	249.76	3,027.29	1,720.80	1,720.80	5,952.17	1,413.61	646.80	14,731.23
2034	259.75	3,027.29	1,669.17	1,669.17	6,190.26	1,441.88	659.74	14,917.27
2035	270.14	3,148.38	1,619.10	1,619.10	6,437.87	1,470.72	672.93	15,238.24
2036	280.95	3,148.38	1,570.52	1,570.52	6,695.39	1,500.14	686.39	15,452.29
2037	292.19	3,148.38	1,523.41	1,523.41	6,963.20	1,530.14	700.12	15,680.84
2038	303.87	3,148.38	1,477.71	1,477.71	7,241.73	1,560.74	714.12	15,924.26
2039	316.03	3,148.38	1,433.37	1,433.37	7,531.40	1,591.96	728.41	16,182.92
2040	328.67	3,148.38	1,390.37	1,390.37	7,832.66	1,623.79	742.97	16,457.22

Fuente: Propia

**Gráfico 1. Evolución de los ingresos no específicos** -----



El gráfico anterior muestra un crecimiento sostenido del ingreso. -----

## 2. Egresos -----

La información de egresos se basa en los egresos financiados con ingreso no específicos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020. -----

### 2.1. Supuestos -----

Se ha dividido el gasto según se detalla a continuación: -----

- ✓ Gastos fijos: el pago de salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, marchamos, servicios públicos, contratos suscritos, pólizas y otros gastos

que por su naturaleza se consideran indispensables u obligatorios. -----

- ✓ Gastos variables: estos comprenden el remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos. Estos recursos serán destinados a los a proyectos y programas que se establecerán de acuerdo con la Ley 7800, Política Nacional de Deporte, Recreación y Educación Física (PONADRAF), Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI). -----

## 2.2. Proyección de Egresos -----

El siguiente cuadro muestra la proyección a veinte años de los gastos de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 2.1. anterior. -----

**Cuadro 2: Proyección de egresos (millones de colones) -----**

Periodo	Gastos Fijos	%	Gastos Variables	%	Totales
2020	5,124.40	39%	8,105.58	61%	13,229.99
2021	5,715.31	43%	7,542.11	57%	13,257.43
2022	5,943.92	45%	7,352.14	55%	13,296.06
2023	6,181.68	46%	7,164.33	54%	13,346.01
2024	6,428.95	48%	6,978.44	52%	13,407.39
2025	6,686.11	49%	6,906.21	51%	13,592.32
2026	6,953.55	51%	6,723.47	49%	13,677.02
2027	7,231.69	53%	6,541.93	47%	13,773.63
2028	7,520.96	54%	6,361.36	46%	13,882.33
2029	7,821.80	56%	6,181.52	44%	14,003.32
2030	8,134.67	57%	6,118.58	43%	14,253.25
2031	8,460.06	59%	5,939.44	41%	14,399.50
2032	8,798.46	60%	5,760.28	40%	14,558.74
2033	9,150.40	62%	5,580.83	38%	14,731.23
2034	9,516.41	64%	5,400.85	36%	14,917.27
2035	9,897.07	65%	5,341.17	35%	15,238.24
2036	10,292.95	67%	5,159.34	33%	15,452.29
2037	10,704.67	68%	4,976.17	32%	15,680.84
2038	11,132.86	70%	4,791.40	30%	15,924.26
2039	11,578.17	72%	4,604.75	28%	16,182.92
2040	12,041.30	73%	4,415.92	27%	16,457.22

Fuente: propia

**Gráfico 2: Evolución del Egreso -----**



Del gráfico anterior puede resumirse lo siguiente: -----

- ✓ El incremento de los gastos fijos se debe al incremento del 4% anual. -----
- ✓ La disminución del gasto variable se debe al aumento de los gastos fijos y además la disminución de recursos como la ley antitabaco. -----

### 3. Flujo de caja -----

A continuación se presenta el flujo de caja considerando los ingresos y egresos proyectados en los puntos 1.2 y 2.2 anteriores. -----

**Cuadro 3: Proyección Flujo de Caja -----**

Periodo	Ingresos	Gastos Fijos	%	Gastos Variables	%
2020	13,229.99	5,124.40	39%	8,105.58	61%
2021	13,257.43	5,715.31	43%	7,542.11	57%
2022	13,296.06	5,943.92	45%	7,352.14	55%
2023	13,346.01	6,181.68	46%	7,164.33	54%
2024	13,407.39	6,428.95	48%	6,978.44	52%
2025	13,592.32	6,686.11	49%	6,906.21	51%
2026	13,677.02	6,953.55	51%	6,723.47	49%
2027	13,773.63	7,231.69	53%	6,541.93	47%
2028	13,882.33	7,520.96	54%	6,361.36	46%
2029	14,003.32	7,821.80	56%	6,181.52	44%
2030	14,253.25	8,134.67	57%	6,118.58	43%
2031	14,399.50	8,460.06	59%	5,939.44	41%
2032	14,558.74	8,798.46	60%	5,760.28	40%
2033	14,731.23	9,150.40	62%	5,580.83	38%
2034	14,917.27	9,516.41	64%	5,400.85	36%
2035	15,238.24	9,897.07	65%	5,341.17	35%
2036	15,452.29	10,292.95	67%	5,159.34	33%
2037	15,680.84	10,704.67	68%	4,976.17	32%
2038	15,924.26	11,132.86	70%	4,791.40	30%
2039	16,182.92	11,578.17	72%	4,604.75	28%
2040	16,457.22	12,041.30	73%	4,415.92	27%

Fuente: Propia

En este escenario se puede observar lo siguiente: -----

- ✓ Los ingresos pasan de 13.229,99 millones en el 2020 a 16.457,22 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 24%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de 5.124,40 millones en el 2020 a 12.041,30,55 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 135%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de representar un 39% en el 2020 a un 73% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de 8.105,58 millones en el 2020 a 4.415,92 millones en el 2040, lo cual significa una disminución total del 46%. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de representar un 61% en el 2020 a un 27% en

el 2040 en relación con los ingresos. -----

- ✓ En todos los periodos existe un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, mismos que pueden destinarse a programas y proyectos institucionales. -----

### ESCENARIO 3

Este escenario no incluye los recursos adicionales de la reforma a la Ley Antitabaco, pero si se incluye el pago del crédito, ingresos y gastos por los megaproyectos. -----

#### 1. Ingresos -----

La información de ingresos se basa en los montos incorporados en las partidas de ingreso no específico del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020. -----

##### 1.1. Supuestos -----

- ✓ Ingresos por actividades propias: Se estima un incremento del 4% anual. --
- ✓ Ministerio de Salud Ordinario: Se estima un incremento del 4% por quinquenio. -----
- ✓ Ley Antitabaco: Se estima una disminución del 3% anual. -----
- ✓ FODESAF Ordinario: Se estima un incremento del 4% anual. -----
- ✓ IFAM: Se estima un incremento del 2% anual. -----
- ✓ JPS: Se estima incremento del 2% anual. -----
- ✓ Ingresos estimados Centro Acuático y Pabellón Deportivo: Según estimaciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos. (Anexo 2). -----

##### 1.2. Proyección de ingresos no específicos -----

El siguiente cuadro muestra la proyección de las fuentes de financiamiento no específicas del ICODER, proyectadas a veinte años de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 1.1. anterior. -----

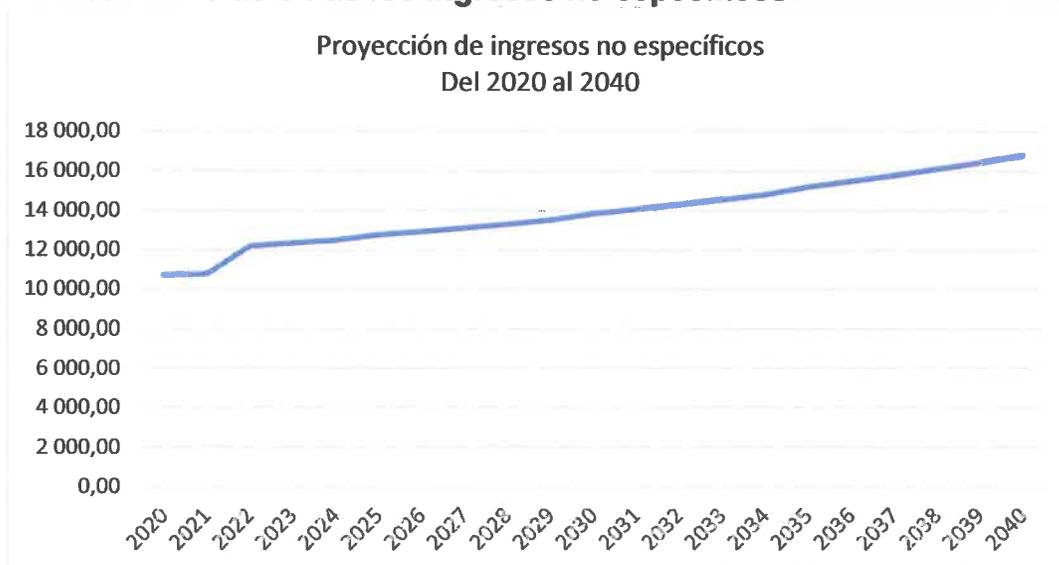
**Cuadro 1: Proyección de ingresos no específicos (millones de colones) -**

Periodo	Ingresos Propios	M. Salud Ordinario	Ley Antitabaco	FODESAF Ordinario	IFAM Ordinario	JPS	Ingresos estimados megaproyectos	Totales
2020	150.00	2,798.90	2,556.80	3,574.72	1,092.77	500.00	0.00	10,673.19
2021	156.00	2,798.90	2,480.10	3,717.71	1,114.62	510.00	0.00	10,777.33
2022	162.24	2,798.90	2,405.69	3,866.42	1,136.92	520.20	1,300.00	12,190.37
2023	168.73	2,798.90	2,333.52	4,021.08	1,159.65	530.60	1,319.50	12,331.98
2024	175.48	2,798.90	2,263.52	4,181.92	1,182.85	541.22	1,339.29	12,483.17
2025	182.50	2,910.86	2,195.61	4,349.20	1,206.50	552.04	1,359.38	12,756.09
2026	189.80	2,910.86	2,129.74	4,523.16	1,230.63	563.08	1,379.77	12,927.05
2027	197.39	2,910.86	2,065.85	4,704.09	1,255.25	574.34	1,400.47	13,108.24
2028	205.29	2,910.86	2,003.88	4,892.25	1,280.35	585.83	1,421.48	13,299.93
2029	213.50	2,910.86	1,943.76	5,087.94	1,305.96	597.55	1,442.80	13,502.36
2030	222.04	3,027.29	1,885.45	5,291.46	1,332.08	609.50	1,464.44	13,832.25
2031	230.92	3,027.29	1,828.88	5,503.12	1,358.72	621.69	1,486.41	14,057.02

2032	240.15	3,027.29	1,774.02	5,723.24	1,385.89	634.12	1,508.70	14,293.42
2033	249.76	3,027.29	1,720.80	5,952.17	1,413.61	646.80	1,531.33	14,541.77
2034	259.75	3,027.29	1,669.17	6,190.26	1,441.88	659.74	1,554.30	14,802.40
2035	270.14	3,148.38	1,619.10	6,437.87	1,470.72	672.93	1,577.62	15,196.76
2036	280.95	3,148.38	1,570.52	6,695.39	1,500.14	686.39	1,601.28	15,483.05
2037	292.19	3,148.38	1,523.41	6,963.20	1,530.14	700.12	1,625.30	15,782.74
2038	303.87	3,148.38	1,477.71	7,241.73	1,560.74	714.12	1,649.68	16,096.24
2039	316.03	3,148.38	1,433.37	7,531.40	1,591.96	728.41	1,674.43	16,423.97
2040	328.67	3,148.38	1,390.37	7,832.66	1,623.79	742.97	1,699.54	16,766.39

Fuente: Propia

### Gráfico 1. Evolución de los ingresos no específicos



Del gráfico anterior puede resumirse lo siguiente:

- ✓ El incremento del ingreso reflejado en el periodo 2022 se debe principalmente al ingreso proyectado del Centro Acuático y el gimnasio biomecánico en el Pabellón Deportivo.
- ✓ A partir del periodo 2022 se muestra un crecimiento sostenido del ingreso.

## 2. Egresos

La información de egresos se basa en los egresos financiados con ingreso no específicos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020.

### 2.1. Supuestos

Se ha dividido el gasto según se detalla a continuación:

- ✓ Gastos fijos: el pago de salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, marchamos, servicios públicos, contratos suscritos, pólizas y otros gastos que por su naturaleza se consideran indispensables u obligatorios.
- ✓ Gastos fijos atención del crédito: incorpora el pago de intereses y amortización del crédito.
- ✓ Gastos fijos mantenimiento de los megaproyectos: Se incorpora el gasto de operación de los megaproyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático, para

lo cual se proyecta un incremento del 2% anual. -----

- ✓ **Gastos variables:** estos comprenden el remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos. Estos recursos serán destinados a los a proyectos y programas que se establecerán de acuerdo con la Ley 7800, Política Nacional de Deporte, Recreación y Educación Física (PONADRAF), Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI). -----

## 2.2. Proyección de Egresos -----

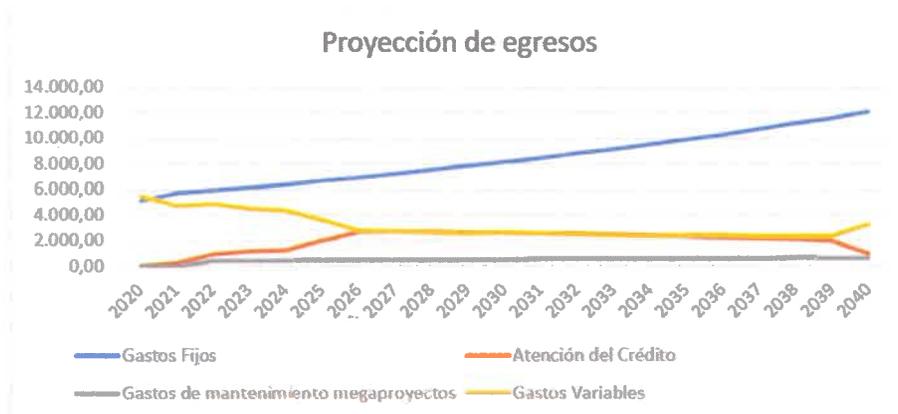
El siguiente cuadro muestra la proyección a veinte años de los gastos de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 2.1. anterior. -----

**Cuadro 2: Proyección de egresos (millones de colones) -----**

Periodo	Gastos Fijos	%	Atención del Crédito	%	Gastos de mantenimiento megaproyectos	%	Gastos Variables	%	Totales
2020	5,124.40	48%	85.00	1%	0.00	0%	5,463.78	51%	10,673.19
2021	5,715.31	53%	321.52	3%	0.00	0%	4,740.50	44%	10,777.33
2022	5,943.92	49%	943.39	8%	407.27	3%	4,895.79	40%	12,190.37
2023	6,181.68	50%	1,191.87	10%	415.41	3%	4,543.02	37%	12,331.98
2024	6,428.95	52%	1,240.68	10%	423.72	3%	4,389.82	35%	12,483.17
2025	6,686.11	52%	2,015.78	16%	432.20	3%	3,622.01	28%	12,756.09
2026	6,953.55	54%	2,736.47	21%	440.84	3%	2,796.18	22%	12,927.05
2027	7,231.69	55%	2,716.90	21%	449.66	3%	2,710.00	21%	13,108.24
2028	7,520.96	57%	2,691.77	20%	458.65	3%	2,628.55	20%	13,299.93
2029	7,821.80	58%	2,660.85	20%	467.82	3%	2,551.89	19%	13,502.36
2030	8,134.67	59%	2,623.89	19%	477.18	3%	2,596.51	19%	13,832.25
2031	8,460.06	60%	2,580.63	18%	486.72	3%	2,529.61	18%	14,057.02
2032	8,798.46	62%	2,530.82	18%	496.46	3%	2,467.69	17%	14,293.42
2033	9,150.40	63%	2,474.18	17%	506.39	3%	2,410.80	17%	14,541.77
2034	9,516.41	64%	2,410.43	16%	516.51	3%	2,359.04	16%	14,802.40
2035	9,897.07	65%	2,339.29	15%	526.84	3%	2,433.56	16%	15,196.76
2036	10,292.95	66%	2,260.46	15%	537.38	3%	2,392.26	15%	15,483.05
2037	10,704.67	68%	2,173.63	14%	548.13	3%	2,356.31	15%	15,782.74
2038	11,132.86	69%	2,078.49	13%	559.09	3%	2,325.79	14%	16,096.24
2039	11,578.17	70%	1,974.73	12%	570.27	3%	2,300.80	14%	16,423.97
2040	12,041.30	72%	942.05	6%	581.68	3%	3,201.36	19%	16,766.39

Fuente: Propia

## Gráfico 2: Evolución del Egreso -----



Del gráfico anterior puede resumirse lo siguiente: -----

- ✓ El incremento de los gastos fijos se debe al incremento del 4% anual. -----
- ✓ La disminución del gasto variable corresponde a la porción de recursos que se convierten en gasto fijo para el pago de los intereses del crédito. -----
- ✓ El incremento de la atención del crédito en el 2026 se debe a que inicia la amortización del crédito, sin embargo, se muestra un comportamiento decreciente debido a la disminución de pago de intereses. -----
- ✓ El gasto por mantenimiento de megaproyectos es muy constante pues se proyecta un crecimiento del 2%. -----

Es importante aclarar que los gastos de atención del crédito y los gastos de mantenimiento de los megaproyectos se convierten en gastos fijos, por lo que a continuación se presenta la información en términos de gastos fijos y variables. -----

**Cuadro 3: Proyección de egresos fijos y variables** -----

PERIODO	FIJOS	%	VARIABLES	%	TOTAL
2020	5,209.40	49%	5,463.78	51%	10,673.19
2021	6,036.83	56%	4,740.50	44%	10,777.33
2022	7,294.58	60%	4,895.79	40%	12,190.37
2023	7,788.97	63%	4,543.02	37%	12,331.98
2024	8,093.35	65%	4,389.82	35%	12,483.17
2025	9,134.08	72%	3,622.01	28%	12,756.09
2026	10,130.86	78%	2,796.18	22%	12,927.05
2027	10,398.25	79%	2,710.00	21%	13,108.24
2028	10,671.38	80%	2,628.55	20%	13,299.93
2029	10,950.47	81%	2,551.89	19%	13,502.36
2030	11,235.74	81%	2,596.51	19%	13,832.25
2031	11,527.41	82%	2,529.61	18%	14,057.02
2032	11,825.74	83%	2,467.69	17%	14,293.42
2033	12,130.96	83%	2,410.80	17%	14,541.77
2034	12,443.36	84%	2,359.04	16%	14,802.40
2035	12,763.21	84%	2,433.56	16%	15,196.76
2036	13,090.79	85%	2,392.26	15%	15,483.05
2037	13,426.43	85%	2,356.31	15%	15,782.74
2038	13,770.44	86%	2,325.79	14%	16,096.24
2039	14,123.17	86%	2,300.80	14%	16,423.97
2040	13,565.03	81%	3,201.36	19%	16,766.39

Fuente: Propia

**Gráfico 3: Proyección del egreso (fijos y variables)** -----



### 3. Flujo de caja

A continuación se presenta el flujo de caja considerando los ingresos y egresos proyectados en los puntos 1.2 y 2.2 anteriores.

#### Cuadro 4: Flujo de caja proyectado

Periodo	Ingresos	Gastos Fijos	%	Atención del Crédito	%	Gastos de mantenimiento megaproyectos	%	Gastos Variables	%
2020	10,673.19	5,124.40	48%	85.00	1%	0.00	0%	5,463.78	51%
2021	10,777.33	5,715.31	53%	321.52	3%	0.00	0%	4,740.50	44%
2022	12,190.37	5,943.92	49%	943.39	8%	407.27	3%	4,895.79	40%
2023	12,331.98	6,181.68	50%	1,191.87	10%	415.41	3%	4,543.02	37%
2024	12,483.17	6,428.95	52%	1,240.68	10%	423.72	3%	4,389.82	35%
2025	12,756.09	6,686.11	52%	2,015.78	16%	432.20	3%	3,622.01	28%
2026	12,927.05	6,953.55	54%	2,736.47	21%	440.84	3%	2,796.18	22%
2027	13,108.24	7,231.69	55%	2,716.90	21%	449.66	3%	2,710.00	21%
2028	13,299.93	7,520.96	57%	2,691.77	20%	458.65	3%	2,628.55	20%
2029	13,502.36	7,821.80	58%	2,660.85	20%	467.82	3%	2,551.89	19%
2030	13,832.25	8,134.67	59%	2,623.89	19%	477.18	3%	2,596.51	19%
2031	14,057.02	8,460.06	60%	2,580.63	18%	486.72	3%	2,529.61	18%
2032	14,293.42	8,798.46	62%	2,530.82	18%	496.46	3%	2,467.69	17%
2033	14,541.77	9,150.40	63%	2,474.18	17%	506.39	3%	2,410.80	17%
2034	14,802.40	9,516.41	64%	2,410.43	16%	516.51	3%	2,359.04	16%
2035	15,196.76	9,897.07	65%	2,339.29	15%	526.84	3%	2,433.56	16%
2036	15,483.05	10,292.95	66%	2,260.46	15%	537.38	3%	2,392.26	15%
2037	15,782.74	10,704.67	68%	2,173.63	14%	548.13	3%	2,356.31	15%
2038	16,096.24	11,132.86	69%	2,078.49	13%	559.09	3%	2,325.79	14%
2039	16,423.97	11,578.17	70%	1,974.73	12%	570.27	3%	2,300.80	14%
2040	16,766.39	12,041.30	72%	942.05	6%	581.68	3%	3,201.36	19%

Fuente: Propia

#### Cuadro 5: Flujo de caja proyectado (gastos fijos y variables)

Periodo	Ingresos	Gastos Fijos	%	Gastos variables	%
2020	10,673.19	5,209.40	49%	5,463.78	51%
2021	10,777.33	6,036.83	56%	4,740.50	44%
2022	12,190.37	7,294.58	60%	4,895.79	40%
2023	12,331.98	7,788.97	63%	4,543.02	37%
2024	12,483.17	8,093.35	65%	4,389.82	35%
2025	12,756.09	9,134.08	72%	3,622.01	28%
2026	12,927.05	10,130.86	78%	2,796.18	22%
2027	13,108.24	10,398.25	79%	2,710.00	21%
2028	13,299.93	10,671.38	80%	2,628.55	20%
2029	13,502.36	10,950.47	81%	2,551.89	19%
2030	13,832.25	11,235.74	81%	2,596.51	19%
2031	14,057.02	11,527.41	82%	2,529.61	18%
2032	14,293.42	11,825.74	83%	2,467.69	17%
2033	14,541.77	12,130.96	83%	2,410.80	17%
2034	14,802.40	12,443.36	84%	2,359.04	16%
2035	15,196.76	12,763.21	84%	2,433.56	16%
2036	15,483.05	13,090.79	85%	2,392.26	15%
2037	15,782.74	13,426.43	85%	2,356.31	15%
2038	16,096.24	13,770.44	86%	2,325.79	14%
2039	16,423.97	14,123.17	86%	2,300.80	14%
2040	16,766.39	13,565.03	81%	3,201.36	19%

Fuente: Propia

En este escenario se puede observar lo siguiente:

- ✓ Los ingresos pasan de 10.673,19 millones en el 2020 a 16.766,39 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 57%.

- ✓ Los gastos fijos pasan de 5.209,40 millones en el 2020 a 13.565,03 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 160%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de representar un 49% en el 2020 a un 81% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de 5.463,78 millones en el 2020 a 3201,36 millones en el 2040, lo cual significa una disminución total del 41%. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de representar un 51% en el 2020 a un 19% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ En todos los periodos existe un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, mismos que pueden destinarse a programas y proyectos institucionales. -----

#### ESCENARIO 4

Este escenario contempla el ingreso adicional por la reforma de la Ley Antitabaco que asigna un 10% adicional al ICODER y el pago de los intereses y amortización del crédito BCIE-2184 por la suma de \$35 millones. -----

##### 1. Ingresos -----

La información de ingresos se basa en los montos incorporados en las partidas de ingreso no específico del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020. -----

##### 1.1. Supuestos -----

- ✓ Ingresos por actividades propias: Se estima un incremento del 4% anual. --
- ✓ Ministerio de Salud Ordinario: Se estima un incremento del 4% por quinquenio. -----
- ✓ Ley Antitabaco: Se estima una disminución del 3% anual. -----
- ✓ Reforma a la Ley Antitabaco: Se estima una disminución del 3% anual. ----
- ✓ FODESAF Ordinario: Se estima un incremento del 4% anual. -----
- ✓ IFAM: Se estima un incremento del 2% anual. -----
- ✓ JPS: Se estima incremento del 2% anual. -----
- ✓ Ingresos estimados Centro Acuático y Pabellón Deportivo: Según estimaciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos. (Anexo 2). -----

##### 1.2. Proyección de ingresos no específicos -----

El siguiente cuadro muestra la proyección de las fuentes de financiamiento no específicas del ICODER, proyectadas a veinte años de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 1.1. anterior. -----

**Cuadro 1: Proyección de ingresos no específicos (millones de colones) -**

Periodo	Ingresos Propios	M. Salud Ordinario	Ley Antitabaco	Reforma Ley Antitabaco	FODESAF Ordinario	IFAM Ordinario	JPS	Ingresos estimados mega proyectos	Totales
2020	150.00	2,798.90	2,556.80	2,556.80	3,574.72	1,092.77	500.00	0.00	13,229.99
2021	156.00	2,798.90	2,480.10	2,480.10	3,717.71	1,114.62	510.00	0.00	13,257.43
2022	162.24	2,798.90	2,405.69	2,405.69	3,866.42	1,136.92	520.20	1,300.00	14,596.06
2023	168.73	2,798.90	2,333.52	2,333.52	4,021.08	1,159.65	530.60	1,319.50	14,665.51
2024	175.48	2,798.90	2,263.52	2,263.52	4,181.92	1,182.85	541.22	1,339.29	14,746.69
2025	182.50	2,910.86	2,195.61	2,195.61	4,349.20	1,206.50	552.04	1,359.38	14,951.70
2026	189.80	2,910.86	2,129.74	2,129.74	4,523.16	1,230.63	563.08	1,379.77	15,056.79
2027	197.39	2,910.86	2,065.85	2,065.85	4,704.09	1,255.25	574.34	1,400.47	15,174.09
2028	205.29	2,910.86	2,003.88	2,003.88	4,892.25	1,280.35	585.83	1,421.48	15,303.80
2029	213.50	2,910.86	1,943.76	1,943.76	5,087.94	1,305.96	597.55	1,442.80	15,446.12
2030	222.04	3,027.29	1,885.45	1,885.45	5,291.46	1,332.08	609.50	1,464.44	15,717.69
2031	230.92	3,027.29	1,828.88	1,828.88	5,503.12	1,358.72	621.69	1,486.41	15,885.91
2032	240.15	3,027.29	1,774.02	1,774.02	5,723.24	1,385.89	634.12	1,508.70	16,067.44
2033	249.76	3,027.29	1,720.80	1,720.80	5,952.17	1,413.61	646.80	1,531.33	16,262.56
2034	259.75	3,027.29	1,669.17	1,669.17	6,190.26	1,441.88	659.74	1,554.30	16,471.57
2035	270.14	3,148.38	1,619.10	1,619.10	6,437.87	1,470.72	672.93	1,577.62	16,815.86
2036	280.95	3,148.38	1,570.52	1,570.52	6,695.39	1,500.14	686.39	1,601.28	17,053.57
2037	292.19	3,148.38	1,523.41	1,523.41	6,963.20	1,530.14	700.12	1,625.30	17,306.15
2038	303.87	3,148.38	1,477.71	1,477.71	7,241.73	1,560.74	714.12	1,649.68	17,573.94
2039	316.03	3,148.38	1,433.37	1,433.37	7,531.40	1,591.96	728.41	1,674.43	17,857.35
2040	328.67	3,148.38	1,390.37	1,390.37	7,832.66	1,623.79	742.97	1,699.54	18,156.76

Fuente: Propia

**Gráfico 1. Evolución de los ingresos no específicos**



Del gráfico anterior puede resumirse lo siguiente:

- ✓ El incremento del ingreso reflejado en el periodo 2022 se debe principalmente al ingreso proyectado del Centro Acuático y el gimnasio biomecánico en el Pabellón Deportivo y la reforma a la Ley Antitabaco.
- ✓ A partir del periodo 2022 se muestra un crecimiento sostenido del ingreso.

## 2. Egresos

La información de egresos se basa en los egresos financiados con ingreso no específicos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020.

### 2.1. Supuestos

Se ha dividido el gasto según se detalla a continuación:

- ✓ Gastos fijos: el pago de salarios, prestaciones legales, indemnizaciones,

marchamos, servicios públicos, contratos suscritos, pólizas y otros gastos que por su naturaleza se consideran indispensables u obligatorios. -----

- ✓ Atención del crédito: incorpora el pago de intereses y amortización del crédito. -----
- ✓ Gastos de mantenimiento de los megaproyectos: Se incorpora el gasto de operación de los megaproyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático, para lo cual se proyecta un incremento del 2% anual. -----
- ✓ Gastos variables: estos comprenden el remanente de recursos una vez aplicados los gastos fijos, atención del crédito y los gastos de mantenimiento de los megaproyectos. Estos recursos serán destinados a los a proyectos y programas que se establecerán de acuerdo con la Ley 7800, Política Pública del Deporte y la Recreación, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional. -----

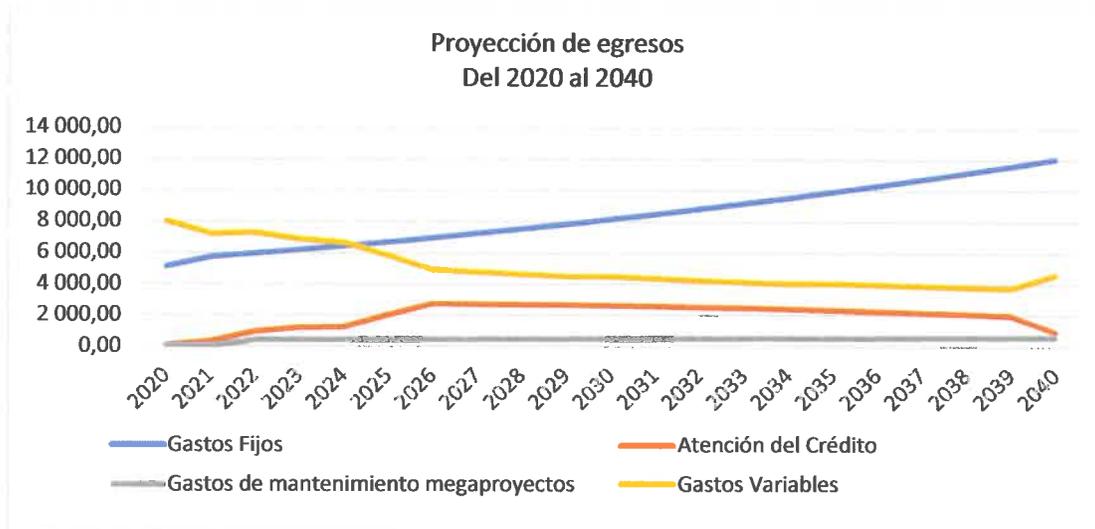
## 2.2. Proyección de Egresos -----

El siguiente cuadro muestra la proyección a veinte años de los gastos de acuerdo con los supuestos indicados en el punto 2.1. anterior. -----

**Cuadro 2: Proyección de egresos (millones de colones) -----**

Periodo	Gastos Fijos	%	Gastos Fijos Atención del Crédito	%	Gastos Fijos mantenimiento megaproyectos	%	Gastos Variables	%	Totales
2020	5,124.40	39%	85.00	1%	0.00	0%	8,020.58	61%	13,229.99
2021	5,715.31	43%	321.52	2%	0.00	0%	7,220.60	54%	13,257.43
2022	5,943.92	41%	943.39	6%	407.27	3%	7,301.48	50%	14,596.06
2023	6,181.68	42%	1,191.87	8%	415.41	3%	6,876.54	47%	14,665.51
2024	6,428.95	44%	1,240.68	8%	423.72	3%	6,653.33	45%	14,746.69
2025	6,686.11	45%	2,015.78	13%	432.20	3%	5,817.62	39%	14,951.70
2026	6,953.55	46%	2,736.47	18%	440.84	3%	4,925.93	33%	15,056.79
2027	7,231.69	48%	2,716.90	18%	449.66	3%	4,775.85	31%	15,174.09
2028	7,520.96	49%	2,691.77	18%	458.65	3%	4,632.42	30%	15,303.80
2029	7,821.80	51%	2,660.85	17%	467.82	3%	4,495.65	29%	15,446.12
2030	8,134.67	52%	2,623.89	17%	477.18	3%	4,481.96	29%	15,717.69
2031	8,460.06	53%	2,580.63	16%	486.72	3%	4,358.49	27%	15,885.91
2032	8,798.46	55%	2,530.82	16%	496.46	3%	4,241.70	26%	16,067.44
2033	9,150.40	56%	2,474.18	15%	506.39	3%	4,131.60	25%	16,262.56
2034	9,516.41	58%	2,410.43	15%	516.51	3%	4,028.21	24%	16,471.57
2035	9,897.07	59%	2,339.29	14%	526.84	3%	4,052.66	24%	16,815.86
2036	10,292.95	60%	2,260.46	13%	537.38	3%	3,962.78	23%	17,053.57
2037	10,704.67	62%	2,173.63	13%	548.13	3%	3,879.71	22%	17,306.15
2038	11,132.86	63%	2,078.49	12%	559.09	3%	3,803.50	22%	17,573.94
2039	11,578.17	65%	1,974.73	11%	570.27	3%	3,734.17	21%	17,857.35
2040	12,041.30	66%	942.05	5%	581.68	3%	4,591.74	25%	18,156.76

**Gráfico 2: Evolución del Egreso**



Del gráfico anterior puede resumirse lo siguiente:

- ✓ El incremento de los gastos fijos se debe al incremento del 4% anual.
- ✓ La disminución del gasto variable corresponde a la porción de recursos que se convierten en gasto fijo para el pago de los intereses del crédito.
- ✓ El incremento de la atención del crédito en el 2026 se debe a que inicia la amortización del crédito, sin embargo, se muestra un comportamiento decreciente debido a la disminución de pago de intereses.
- ✓ El gasto por mantenimiento de megaproyectos es muy constante pues se proyecta un crecimiento del 2%.

Es importante aclarar que los gastos de atención del crédito y los gastos de mantenimiento de los megaproyectos se convierten en gastos fijos, por lo que a continuación se presenta la información en términos de gastos fijos y variables.

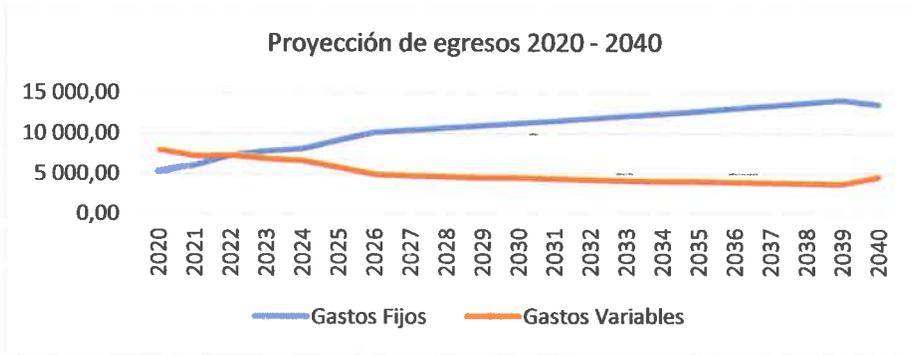
**Cuadro 3: Proyección de egresos fijos y variables (millones de colones)**

Periodo	Gastos Fijos	%	Gastos Variables	%	Totales
2020	5,209.40	39%	8,020.58	61%	13,229.99
2021	6,036.83	46%	7,220.60	54%	13,257.43
2022	7,294.58	50%	7,301.48	50%	14,596.06
2023	7,788.97	53%	6,876.54	47%	14,665.51
2024	8,093.35	55%	6,653.33	45%	14,746.69
2025	9,134.08	61%	5,817.62	39%	14,951.70
2026	10,130.86	67%	4,925.93	33%	15,056.79
2027	10,398.25	69%	4,775.85	31%	15,174.09
2028	10,671.38	70%	4,632.42	30%	15,303.80
2029	10,950.47	71%	4,495.65	29%	15,446.12
2030	11,235.74	71%	4,481.96	29%	15,717.69
2031	11,527.41	73%	4,358.49	27%	15,885.91
2032	11,825.74	74%	4,241.70	26%	16,067.44
2033	12,130.96	75%	4,131.60	25%	16,262.56
2034	12,443.36	76%	4,028.21	24%	16,471.57

2035	12,763.21	76%	4,052.66	24%	16,815.86
2036	13,090.79	77%	3,962.78	23%	17,053.57
2037	13,426.43	78%	3,879.71	22%	17,306.15
2038	13,770.44	78%	3,803.50	22%	17,573.94
2039	14,123.17	79%	3,734.17	21%	17,857.35
2040	13,565.03	75%	4,591.74	25%	18,156.76

Fuente: propia

### Gráfico 3: Evolución del Egreso



### 3. Flujo de caja

A continuación se presenta el flujo de caja considerando los ingresos y egresos proyectados en los puntos 1.2 y 2.2 anteriores.

### Cuadro 4: Flujo de caja proyectado

Periodo	Ingresos	Gastos Fijos	%	Gasto Fijo Atención del Crédito	%	Gastos Fijos mantenimiento megaproyectos	%	Gastos Variables	%
2020	13,229.99	5,124.40	39%	85.00	1%	0.00	0%	8,020.58	61%
2021	13,257.43	5,715.31	43%	321.52	2%	0.00	0%	7,220.60	54%
2022	14,596.06	5,943.92	41%	943.39	6%	407.27	3%	7,301.48	50%
2023	14,665.51	6,181.68	42%	1,191.87	8%	415.41	3%	6,876.54	47%
2024	14,746.69	6,428.95	44%	1,240.68	8%	423.72	3%	6,653.33	45%
2025	14,951.70	6,686.11	45%	2,015.78	13%	432.20	3%	5,817.62	39%
2026	15,056.79	6,953.55	46%	2,736.47	18%	440.84	3%	4,925.93	33%
2027	15,174.09	7,231.69	48%	2,716.90	18%	449.66	3%	4,775.85	31%
2028	15,303.80	7,520.96	49%	2,691.77	18%	458.65	3%	4,632.42	30%
2029	15,446.12	7,821.80	51%	2,660.85	17%	467.82	3%	4,495.65	29%
2030	15,717.69	8,134.67	52%	2,623.89	17%	477.18	3%	4,481.96	29%
2031	15,885.91	8,460.06	53%	2,580.63	16%	486.72	3%	4,358.49	27%
2032	16,067.44	8,798.46	55%	2,530.82	16%	496.46	3%	4,241.70	26%
2033	16,262.56	9,150.40	56%	2,474.18	15%	506.39	3%	4,131.60	25%
2034	16,471.57	9,516.41	58%	2,410.43	15%	516.51	3%	4,028.21	24%
2035	16,815.86	9,897.07	59%	2,339.29	14%	526.84	3%	4,052.66	24%
2036	17,053.57	10,292.95	60%	2,260.46	13%	537.38	3%	3,962.78	23%
2037	17,306.15	10,704.67	62%	2,173.63	13%	548.13	3%	3,879.71	22%
2038	17,573.94	11,132.86	63%	2,078.49	12%	559.09	3%	3,803.50	22%
2039	17,857.35	11,578.17	65%	1,974.73	11%	570.27	3%	3,734.17	21%
2040	18,156.76	12,041.30	66%	942.05	5%	581.68	3%	4,591.74	25%

Fuente propia

### Cuadro 5: Flujo de caja proyectado (gastos fijos y variables)

Periodo	Ingresos	Gastos Fijos	%	Gastos Variables	%
2020	13,229.99	5,209.40	39%	8,020.58	61%
2021	13,257.43	6,036.83	46%	7,220.60	54%
2022	14,596.06	7,294.58	50%	7,301.48	50%
2023	14,665.51	7,788.97	53%	6,876.54	47%
2024	14,746.69	8,093.35	55%	6,653.33	45%
2025	14,951.70	9,134.08	61%	5,817.62	39%
2026	15,056.79	10,130.86	67%	4,925.93	33%
2027	15,174.09	10,398.25	69%	4,775.85	31%

2028	15,303.80	10,671.38	70%	4,632.42	30%
2029	15,446.12	10,950.47	71%	4,495.65	29%
2030	15,717.69	11,235.74	71%	4,481.96	29%
2031	15,885.91	11,527.41	73%	4,358.49	27%
2032	16,067.44	11,825.74	74%	4,241.70	26%
2033	16,262.56	12,130.96	75%	4,131.60	25%
2034	16,471.57	12,443.36	76%	4,028.21	24%
2035	16,815.86	12,763.21	76%	4,052.66	24%
2036	17,053.57	13,090.79	77%	3,962.78	23%
2037	17,306.15	13,426.43	78%	3,879.71	22%
2038	17,573.94	13,770.44	78%	3,803.50	22%
2039	17,857.35	14,123.17	79%	3,734.17	21%
2040	18,156.76	13,565.03	75%	4,591.74	25%

Fuente propia

En este escenario se puede observar lo siguiente: -----

- ✓ Los ingresos pasan de 13.229,99 millones en el 2020 a 18.156,76 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 37%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de 5.209,40 millones en el 2020 a 13.565,03 millones en el 2040, lo cual significa un incremento total del 160%. -----
- ✓ Los gastos fijos pasan de representar un 39% en el 2020 a un 75% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de 8.020,58 millones en el 2020 a 4.591,74 millones en el 2040, lo cual significa una disminución total del 43%. -----
- ✓ Los gastos variables pasan de representar un 61% en el 2020 a un 25% en el 2040 en relación con los ingresos. -----
- ✓ En todos los periodos existe un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, mismos que pueden destinarse a programas y proyectos institucionales. -----

### COMPARATIVO DE ESCENARIOS

#### 1. Comparativo Escenarios 1 y 3 -----

Estos escenarios tienen en común que no contemplan los ingresos correspondientes a la reforma de la Ley Antitabaco. -----

El escenario 1 no contempla el pago de intereses y amortización del crédito para la construcción de megaproyectos por lo que tampoco contempla los ingresos y gastos generados posteriores a la construcción de estos. -----

El escenario 3 si contempla el pago de intereses y amortización del crédito para la construcción de megaproyectos por lo que también contempla los ingresos y gastos generados posteriores a la construcción de estos. -----

#### Cuadro 1: comparativo de escenarios 1 y 3 -----

Periodo	Ingresos Escenario 1	Ingresos Escenario 3	% variación	Gastos Variables Escenario 1	Gastos Variables Escenario 3	% variación
2020	10,673.19	10,673.19	0%	5,548.78	5,463.78	-2%
2021	10,777.33	10,777.33	0%	5,062.02	4,740.50	-6%
2022	10,890.37	12,190.37	12%	4,946.44	4,895.79	-1%
2023	11,012.48	12,331.98	12%	4,830.80	4,543.02	-6%
2024	11,143.88	12,483.17	12%	4,714.93	4,389.82	-7%
2025	11,396.70	12,756.09	12%	4,710.60	3,622.01	-23%
2026	11,547.27	12,927.05	12%	4,593.72	2,796.18	-39%
2027	11,707.77	13,108.24	12%	4,476.08	2,710.00	-39%
2028	11,878.45	13,299.93	12%	4,357.49	2,628.55	-40%
2029	12,059.56	13,502.36	12%	4,237.76	2,551.89	-40%
2030	12,367.81	13,832.25	12%	4,233.14	2,596.51	-39%
2031	12,570.62	14,057.02	12%	4,110.56	2,529.61	-38%
2032	12,784.72	14,293.42	12%	3,986.26	2,467.69	-38%
2033	13,010.44	14,541.77	12%	3,860.04	2,410.80	-38%
2034	13,248.10	14,802.40	12%	3,731.68	2,359.04	-37%
2035	13,619.15	15,196.76	12%	3,722.08	2,433.56	-35%
2036	13,881.77	15,483.05	12%	3,588.81	2,392.26	-33%
2037	14,157.44	15,782.74	11%	3,452.76	2,356.31	-32%
2038	14,446.55	16,096.24	11%	3,313.69	2,325.79	-30%
2039	14,749.54	16,423.97	11%	3,171.37	2,300.80	-27%
2040	15,066.85	16,766.39	11%	3,025.55	3,201.36	6%

Fuente propia

Del cuadro anterior se puede resumir lo siguiente: -----

- ✓ El comparativo de ingresos entre el escenario 1 y 3 muestra un incremento de hasta un 12%, debido a los ingresos que generarían los megaproyectos.
- ✓ El comparativo de gastos variables entre el escenario 1 y 3 muestra una disminución de hasta un 40%, debido al pago de los intereses y amortización del crédito, así como de los gastos de operación que generaría los megaproyectos. -----
- ✓ En ambos escenarios se observa un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, dichos recursos pueden destinarse a proyectos y programas institucionales. -----

## 2. Comparativo Escenarios 2 y 4 -----

Estos escenarios tienen en común que contemplan los ingresos correspondientes a la reforma de la Ley Antitabaco. -----

El escenario 2 no contempla el pago de intereses y amortización del crédito para la construcción de megaproyectos por lo que tampoco contempla los ingresos y gastos generados posteriores a la construcción de estos. -----

El escenario 4 si contempla el pago de intereses y amortización del crédito para la construcción de megaproyectos por lo que también contempla los

ingresos y gastos generados posteriores a la construcción de estos. -----

**Cuadro 2: comparativo de escenarios 2 y 4** -----

Periodo	Ingresos Escenario 2	Ingresos Escenario 4	% Variación	Gastos Variables Escenario 2	Gastos Variables Escenario 4	% Variación
2020	13,229.99	13,229.99	0%	8,105.58	8,020.58	-1%
2021	13,257.43	13,257.43	0%	7,542.11	7,220.60	-4%
2022	13,296.06	14,596.06	10%	7,352.14	7,301.48	-1%
2023	13,346.01	14,665.51	10%	7,164.33	6,876.54	-4%
2024	13,407.39	14,746.69	10%	6,978.44	6,653.33	-5%
2025	13,592.32	14,951.70	10%	6,906.21	5,817.62	-16%
2026	13,677.02	15,056.79	10%	6,723.47	4,925.93	-27%
2027	13,773.63	15,174.09	10%	6,541.93	4,775.85	-27%
2028	13,882.33	15,303.80	10%	6,361.36	4,632.42	-27%
2029	14,003.32	15,446.12	10%	6,181.52	4,495.65	-27%
2030	14,253.25	15,717.69	10%	6,118.58	4,481.96	-27%
2031	14,399.50	15,885.91	10%	5,939.44	4,358.49	-27%
2032	14,558.74	16,067.44	10%	5,760.28	4,241.70	-26%
2033	14,731.23	16,262.56	10%	5,580.83	4,131.60	-26%
2034	14,917.27	16,471.57	10%	5,400.85	4,028.21	-25%
2035	15,238.24	16,815.86	10%	5,341.17	4,052.66	-24%
2036	15,452.29	17,053.57	10%	5,159.34	3,962.78	-23%
2037	15,680.84	17,306.15	10%	4,976.17	3,879.71	-22%
2038	15,924.26	17,573.94	10%	4,791.40	3,803.50	-21%
2039	16,182.92	17,857.35	10%	4,604.75	3,734.17	-19%
2040	16,457.22	18,156.76	10%	4,415.92	4,591.74	4%

Fuente propia

Del cuadro anterior se puede resumir lo siguiente: -----

- ✓ El comparativo de ingresos entre el escenario 2 y 4 muestra un incremento de hasta un 10%, debido a los ingresos que generarían los megaproyectos.
- ✓ El comparativo de gastos variables entre el escenario 2 y 4 muestra una disminución de hasta un 27%, debido al pago de los intereses y amortización del crédito debido al pago de los intereses y amortización del crédito, así como de los gastos de operación que generaría los megaproyectos. -----
- ✓ En ambos escenarios se observa un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, dichos recursos pueden destinarse a proyectos y programas institucionales. -----

### 3. Comparativo Escenarios 1 y 4

 -----

El escenario 1 refleja la situación actual de la institución, por lo que no contempla los recursos de la reforma de la ley antitabaco. Asimismo no contempla el pago de intereses y amortización del crédito para la construcción de megaproyectos por lo que tampoco contempla los ingresos y gastos generados posteriores a la construcción de éstos. -----

El escenario 4 contempla los recursos de la reforma de la ley antitabaco. Asimismo incluye el pago de intereses y amortización del crédito para la

construcción de megaproyectos por lo que también contempla los ingresos y gastos generados posteriores a la construcción de estos. -----

**Cuadro 3: comparativo de escenarios 1 y 4** -----

Periodo	Ingresos Escenario 1	Ingresos Escenario 4	% Variación	Gastos Variables Escenario 1	Gastos Variables Escenario 4	% Variación
2020	10,673.19	13,229.99	24%	5,548.78	8,020.58	45%
2021	10,777.33	13,257.43	23%	5,062.02	7,220.60	43%
2022	10,890.37	14,596.06	34%	4,946.44	7,301.48	48%
2023	11,012.48	14,665.51	33%	4,830.80	6,876.54	42%
2024	11,143.88	14,746.69	32%	4,714.93	6,653.33	41%
2025	11,396.70	14,951.70	31%	4,710.60	5,817.62	24%
2026	11,547.27	15,056.79	30%	4,593.72	4,925.93	7%
2027	11,707.77	15,174.09	30%	4,476.08	4,775.85	7%
2028	11,878.45	15,303.80	29%	4,357.49	4,632.42	6%
2029	12,059.56	15,446.12	28%	4,237.76	4,495.65	6%
2030	12,367.81	15,717.69	27%	4,233.14	4,481.96	6%
2031	12,570.62	15,885.91	26%	4,110.56	4,358.49	6%
2032	12,784.72	16,067.44	26%	3,986.26	4,241.70	6%
2033	13,010.44	16,262.56	25%	3,860.04	4,131.60	7%
2034	13,248.10	16,471.57	24%	3,731.68	4,028.21	8%
2035	13,619.15	16,815.86	23%	3,722.08	4,052.66	9%
2036	13,881.77	17,053.57	23%	3,588.81	3,962.78	10%
2037	14,157.44	17,306.15	22%	3,452.76	3,879.71	12%
2038	14,446.55	17,573.94	22%	3,313.69	3,803.50	15%
2039	14,749.54	17,857.35	21%	3,171.37	3,734.17	18%
2040	15,066.85	18,156.76	21%	3,025.55	4,591.74	52%

Fuente propia

Del cuadro anterior se puede resumir lo siguiente: -----

- ✓ El comparativo de ingresos entre el escenario 1 y 4 muestra un incremento entre un 21% y un 34%, debido a los ingresos de la reforma de la ley antitabaco y a los ingresos que generarían los megaproyectos. -----
- ✓ El comparativo de gastos variables entre el escenario 1 y 4 muestra un incremento entre el 6% y el 52%, debido al aumento del ingreso. -----
- ✓ En ambos escenarios se observa un remanente de los ingresos una vez aplicados los gastos fijos, dichos recursos pueden destinarse a proyectos y programas institucionales. -----
- ✓ En el escenario 4 se observa que existe mayor disponibilidad de recursos para programas y proyectos institucionales en comparación con la situación actual. -----

## CONCLUSIÓN

### RENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley No. 7800 de creación del ICODER estableció el régimen financiero del deporte y la recreación, con las fuentes de financiación que aseguran el cumplimiento de las funciones del ICODER. -----

El presente estudio tiene como objetivo, reflejar las variaciones porcentuales

del presupuesto institucional a partir del contrato de préstamo No. 2184, suscrito entre el ICODER y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) durante los 20 años de amortización del crédito. -----

Es importante, tener claro dentro del análisis, el concepto del gasto fijo, considerado como todas aquellas erogaciones indispensables para el buen funcionamiento de la institución y que se derivan de relaciones contractuales y de mitigación de riesgos (pólizas, mantenimiento de edificios, instalaciones y vehículos, seguridad y limpieza privada de oficinas, parques e instalaciones deportivas, remuneraciones, entre otros). -----

Es así como el gasto fijo considera aquellas relaciones contractuales y acciones para la mejor prestación del servicio a la población en la promoción de la actividad física, recreación y el deporte. Dentro del gasto fijo, se incorporaría el compromiso con el BCIE. -----

Asimismo, el presente estudio presenta cuatro escenarios con sus respectivos supuestos, con el fin de que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, cuente con un panorama integral del presupuesto institucional a partir del contrato de crédito No. 2184 suscrito con el BCIE. -----

De los escenarios analizados, se observa que, si bien es cierto, el escenario No. 3 es el más desfavorable, el resultado de los ingresos provenientes de los megaproyectos, reflejan el aumento de ingresos necesarios para asumir los gastos fijos y aumentar la capacidad de recursos para atender programas y proyectos. Este escenario demuestra la importancia de los ingresos generados por los megaproyectos y con ello mitigar los riesgos de afectación a la planificación estratégica de mediano y largo plazo. -----

El escenario No. 4, es el más favorable, producto de la combinación de los ingresos provenientes de la reforma aprobada del Impuesto al Tabaco y de los ingresos que se han de percibir de los megaproyectos, lo cual se refleja en el incremento de ingresos entre un 21% y 34% y una mayor capacidad discrecional en la propuesta de programas y proyectos, reflejado entre un 6% y un 52%, ambos parámetros dentro del período analizado. -----

Con el presente estudio, se demuestra que aún en el escenario más crítico, el ICODER tiene capacidad de asumir el crédito, atender sus gastos fijos y disponer de recursos para la propuesta de programas y proyectos. -----

Con la aprobación de la reciente reforma a la Ley 9028 del impuesto al Tabaco, se permite demostrar la factibilidad del escenario 4, cuyos ingresos combinados con los provenientes de las tarifas de los servicios de los megaproyectos, se permite durante los años del crédito, el desarrollo de programas y acciones vinculadas a la promoción del deporte, la actividad física y la recreación, según las decisiones que tomen los jerarcas que asumirán las riendas de la institución durante el período proyectado en el presente estudio.

### **OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LOS MEGAPROYECTOS**

#### **1. Rentabilidad económica y social** -----

Una vez comprobada la rentabilidad y sostenibilidad financiera a partir de los megaproyectos, se debe recordar la rentabilidad económica y social, que se refleja en más de 10 mil deportistas de proyección y federados que tendrán su espacio especializado y en condiciones adecuadas para el entrenamiento y realización de diferentes categorías de eventos. -----

Como es de conocimiento de todos, la vida útil del Gimnasio Nacional y de la Piscina María del Milagro París, se encuentra agotada, y que fueron las instalaciones principales de nuestros deportistas para su entrenamiento y competición y que hoy en día se encuentran minimizadas en su uso por las limitaciones provocadas por su alto estado de deterioro. -----

En el caso del Pabellón Deportivo, dada la capacidad de la infraestructura, permitirá realizar programas sociales y de iniciación deportiva, con más 12 mil estudiantes de centros educativos cercanos al Pabellón, que podrán beneficiarse del deporte formativo con sus beneficios conocidos, en especial, la formación de valores y del juego limpio, lo anterior en el Pabellón Deportivo, Parque de la Paz. -----

Las instalaciones están debidamente adaptadas para las disciplinas del paradesportes y atender las demandas de un envejecimiento de la población. -

En el Centro Acuático, que, sin duda, será del cual se podrá aprovechar al máximo para la generación de ingresos sanos para las finanzas públicas del deporte y la recreación, garantiza ya no solamente su rentabilidad financiera, como la rentabilidad social reflejada en más de 14 mil estudiantes de los centros educativos del área de influencia del proyecto, con una capacidad de cobertura de más de 2 mil personas diarias, que obtendrán los beneficios de

la natación para su salud física y mental con programas que se desarrollarán para todo el ciclo de vida de las personas, incluyendo deportistas de las distintas disciplinas de la natación. -----

Debemos recordar que las infraestructuras están diseñadas para una vida útil mayor a los 30 años, para capacidades de población distintas a las que se reciben en otras instalaciones deportivas, y que están planificadas desde una sostenibilidad social, ambiental, económica (ahorro en gasto de salud), desde el enfoque de género y la inclusión y ahora con este estudio, la sostenibilidad financiera. -----

Los programas que se podrán desarrollar en los megaproyectos permitirán cumplir con un mayor alcance, con el artículo 3 de la Ley 7800, referente a la promoción del deporte y la recreación, declaradas de interés público por estar comprometida la salud de la población. -----

Vale resaltar que todas las proyecciones resumidas en los cuatro escenarios, se refleja la sostenibilidad financiera para asumir los gastos fijos y el aumento de recursos para el desarrollo de programas y proyectos, cambiando únicamente los porcentajes de crecimiento según el escenario. -----

## **2. Factores determinantes de la gestión de las mega-infraestructura: ----**

En la fase de operación, se consideran los siguientes factores determinantes de los ingresos de las mega-infraestructura dependerán de: -----

- Modelo de gestión relacional y participativo. -----
- Alianzas público-privadas/público-público para compartir los costos. -----
- Porcentaje de gratuidad controlado en el cobro de tarifas (nivel socioeconómico) -----
- Cultura de cuidado de las instalaciones por parte de los usuarios. -----
- Paneles solares y reutilización del recurso hídrico, ventilación e iluminación natural para reducir costos de operación. -----
- Patrocinio y mercadeo para la proyección al menos de 6 meses antes de la apertura de las instalaciones. -----

Al ser las dieciocho horas con doce minutos se retira de la sala la señora Araya Valverde y se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°6.** Dar por recibido el oficio ICODER-DN-DAF-0241-10-2019: Informe de resultados del análisis de cuatro posibles escenarios de

formulación presupuestaria del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con una proyección de veinte años (del 2020 al 2040), realizado por las siguientes personas: Licda. Elizabeth Chaves Alfaro, Planificadora Institucional; PhD. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos; Msc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i.; Licda. Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera; Licda. Ligia Amador Alfaro, Asesora Legal; Ing. Mariano Campos Garita, Director de Gestión de Instalaciones y MSc. Rafael Bustamante Morales, Director de Promoción Recreativa Regional, todos del ICODER; con el fin de determinar la capacidad financiera de la institución para atender las obligaciones del crédito suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE-2184) por un monto de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de dólares). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 7. Solicitud Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL).** La señora Quesada Rodríguez presenta el oficio DD-DRD-0363-10-2019, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER quien brinda criterio de la solicitud planteada por la Federación Costarricense de Voleibol mediante oficio FECOVOL-141-2019 relacionada con el cambio de destino de la subvención extraordinaria por ₡20 millones. --- Indica la señora Schaer que es criterio de esa Dirección avalar la solicitud de la Entidad Deportiva solicitante, utilizar el presupuesto para la organización del XIII CCA Sub-18 CRC 2019 a realizarse del 16 al 25 de noviembre en San Carlos. Sin embargo, es importante recordar que esos recursos aún no han sido tramitados ni depositados y que se está a la espera de la aprobación de la Contraloría General de la República al estar incorporados en el Presupuesto Extraordinario #4 del ICODER, por lo tanto no pueden iniciar ningún procedimiento de compras hasta tanto el dinero esté en la cuenta de la Federación. -----

Una vez conocido lo anterior, se acuerda: -----

**ACUERDO N°7.** En atención a la solicitud de la Federación Costarricense de Voleibol (FECOVOL) realizada mediante oficio FECOVOL 141-2019 y en apego al criterio DD-DRD-0363-10-2019 suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. del ICODER, se acuerda autorizar el cambio de

objetivo de los ¢20 millones que se encontraban destinados para el Torneo Norceca Voleibol de Playa Femenino y Masculino en Jacó frente Villa Montaña del 04 al 09 de diciembre, para que sean utilizados para el XIIICCA SUB 18 CRC 2019 a realizarse del 16 al 25 de noviembre en San Carlos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.** -----

**ARTÍCULO 8. Víctor Hugo Alfaro González. 8.1.** El señor Alfaro González comenta que en relación a lo expuesto en la sesión anterior por la Comisión de Publicidad y Patrocinios del ICODER sobre las vallas publicitarias a colocar en el Parque Metropolitano La Sabana, se dio a la tarea de investigar a la empresa IMC y el mercado en general, indica que contactó a otras empresas como por ejemplo Panorama, Colorvisión, Cavial, y cree que la empresa IMC está ofreciendo buenas condiciones al ICODER para la colocación de esas cuatro vallas, son puntos que permanecerán muy ocupados por la posición, cree que los porcentajes en las mismas para el ICODER son bastante buenos porque van a tener mucha ocupación. Asimismo, indica que convertir en cierto momento las pantallas estáticas en digitales es una opción interesante ya que aumenta 24 veces lo que genera una valla estática y esto genera una entrada de dinero muy importante para el ICODER. Agrega que según su investigación, este es un excelente proyecto, piensa que la contratación es por muchos años pero que tiene muy buenos precios y este proyecto puede generar bastantes recursos, cree que la gente del ICODER hizo un trabajo bien detallado. Sin embargo, recalca que 5 años es un plazo suficiente, no 10 años como se indicó en la exposición. -----

Se analiza ampliamente el tema y se acuerda: -----

**ACUERDO N°8.** En relación al Proyecto de Patrocinio que actualmente está desarrollando la Comisión de Publicidad y Patrocinios con la empresa IMC Interamericana Medios de Comunicación Sociedad Anónima, se acuerda instruir a la Dirección Nacional del ICODER para que negocie la firma del contrato respectivo por 5 años. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 9. Rocío Carvajal Sánchez. 9.1.** La señora Carvajal en el marco del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, comenta que el día de hoy

después de la reunión semanal de la Comisión Organizadora del mismo, se comunicó con el señor Allan Arias, funcionario del Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del ICODER con el fin de solicitarle la confección de un logo y un lema, el cual podría definirse en la próxima sesión de este Consejo; dice que la propuesta va dirigida a unir los términos Deporte, Tecnología y Conocimiento. Además, señala que le pidió al señor Eduardo Ramírez, Proveedor Institucional del ICODER, instrucciones sobre la contratación que se debe hacer para determinar el hotel en que se realizará este evento. Seguidamente, da lectura a las cartas que enviarán a las personas designadas para dirigir las Mesas de Trabajo del Congreso con el fin de que puedan preparar con suficiente tiempo el nombramiento de un (a) secretario (a), así como la designación de dos expositores que aporte a la discusión de la mesa y que entregue a la Comisión un documento inicial que sirva de base de discusión. -----

Por último, agrega que en la llave maya que se entregará a cada participante del Congreso, se incluirán temas de interés mediante presentaciones en las cuales se encontrará el contacto del responsable de la misma, con el fin de que si en dado caso desean comunicarse con él o ella tengan la información a mano. -----

**ARTÍCULO 10. Jorge Hodgson Quinn. 10.1.** El señor Hodgson Quinn solicita autorización para que la Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón pueda abrir una cuenta bancaria para todo lo relacionado con ese recinto, menciona que desean que la misma sea tramitada por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón. Por lo tanto, se acuerda: -----

**ACUERDO N°9.** Autorizar a la Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón para que por medio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón, adquiera una cuenta bancaria para ser utilizada exclusivamente en todo lo referente a dicho recinto. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 11. Respuesta sobre solicitud del Juzgado de Trabajo de Puntarenas.** Se conoce la respuesta de la Asociación Deportiva Osa Fútbol Club, referente a prevención para la cancelación de la deuda con el señor Luis

Francisco Peña Villalobos, según proceso OR.S.PRI.PRESTAC.LABORALES tramitado bajo expediente N°14-000587-0643-LA del Juzgado de Trabajo de Puntarenas. Indica la Licenciada Adriana Silva Rojas, quien suscribe el correo electrónico recibido el 11 de octubre de 2019, que es menester aclarar que el señor Víctor Granados adquirió la Asociación Deportiva Osa F.C. en el año 2015; al momento de adquirir el Club no se le informó ni se tenía conocimiento de la existencia de dicho proceso judicial, el cual se presentó desde el año 2014. Sobre el Expediente Laboral No. 14-587-0643-LA, la dirección actual del Club se enteró de su existencia cuando se notificó a la Federación Costarricense de Fútbol y ellos dieron un plazo para solucionar la situación, previo a tomar medidas. En ese momento la dirigencia del Club procedió de forma inmediata a realizar la cancelación del monto por el cual fue sentenciada la Asociación, lo cual se hizo mediante depósito bancario No. 11412704 el día 27 de septiembre de 2019. Por otro lado, manifiesta que después de adquirido el Club por el señor Granados, se procede a hacer el cambio de nombre y hoy en día dicha Asociación se conoce como Asociación Deportiva Curridabat FC. Además, adjunta los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

- Resolución de las quince horas y veintinueve minutos del veintisiete de setiembre del dos mil diecinueve; del Juzgado de Trabajo de Puntarenas donde se tiene por canceladas las sumas condenadas y ordenan notificar a la Federación Costarricense de Fútbol. \_\_\_\_\_
- Personería de Asociación Deportiva Curridabat Fútbol Club. \_\_\_\_\_
- Comprobante de depósito bancario. \_\_\_\_\_

Una vez conocido lo anterior, se acuerda: \_\_\_\_\_

**ACUERDO N°10.** Dar por recibida la información referente a cancelación de la deuda con el señor Luis Francisco Peña Villalobos por parte de la Asociación Deportiva Curridabat Fútbol Club, denominada anteriormente Asociación Deportiva Osa Fútbol Club. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO 12. Informe Final de Gestión.** Se presenta el Informe Final de Gestión de la señora Adriana Lizano Villarreal, quien ocupara el puesto de Auditora Interna del ICODER en el período comprendido entre abril y agosto 2019. Después de conocido se acuerda: \_\_\_\_\_

**ACUERDO N°11.** Dar por recibido el Informe Final de Gestión del período

comprendido entre abril y agosto 2019, de la señora Adriana Lizano Villarreal, ex Auditora Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 13. Solicitud de acuerdo sobre redimensionamiento de los proyectos.** Se presenta el oficio GUE-0083-10-2019, firmado por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, quien indica que se le ha consultado por parte de la analista de la Autoridad Presupuestaria, si ya fue aprobado el redimensionamiento por parte del Consejo Nacional del Deporte y Recreación para lo cual solicita el acuerdo respectivo. Lo anterior como parte del análisis que realiza dicho órgano del Sistema Nacional de Hacienda del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el siguiente ejercicio económico. -----

Se analiza la solicitud y se acuerda: -----

**ACUERDO N°12.** Indicar a la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, que el acuerdo relacionado con el redimensionamiento de los megaproyectos que solicita mediante oficio GUE-0083-10-2019, aún se encuentra en estudio, por lo tanto, se estará comunicando en el momento oportuno. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 14. Respuesta de Contraloría General de la República.** Se da lectura al oficio 15739 (DJ-1327), enviado por la Licenciada Mónica Hernández Morera, Fiscalizadora de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, quien se refiere a la consulta planteada mediante el oficio CNDR-0350-09-2019, de fecha 25 de setiembre del 2019, recibida vía correo electrónico, mediante el cual se solicita criterio respecto al reconocimiento de aumento salarial a exfuncionaria de la Auditoría Interna. -----

Indica textualmente que, en primer término, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley n.º 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley, todo en función del ámbito de sus competencias. -----

En este sentido, el “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, n.º R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva y, en concreto, el artículo 8 dispone, con respecto a esos requisitos, que las consultas deberán: -----

*“Artículo 8º—Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos: (...) -----*

*2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante.” (...) -*

De lo transcrito se desprende con claridad que la consulta, en los términos planteados, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida ante este órgano contralor. -----

En primer término, debe presentarse en forma general lo cual, no ocurre en el presente caso, ya que se entra a analizar un tema específico. -----

De lo expuesto en el oficio enviado a este despacho se desprende con claridad que estamos frente a un caso concreto donde se exponen una serie de circunstancias específicas relacionadas con la procedencia del pago de anualidades de exfuncionaria de la Auditoría Interna, la cual fue despedida. Es decir, se solicita criterio para determinar una serie de aspectos concretos que atañen directamente al ámbito de decisión de la administración consultante y que no pueden ser resueltos mediante el ejercicio de la potestad consultiva. -- Resolver lo que se plantea implicaría para este órgano contralor adoptar, con carácter vinculante, decisiones particulares que no corresponden mediante el ejercicio de la potestad consultiva. -----

En este sentido, debe mencionarse que una de las principales razones por las cuales la Contraloría General no entra a definir situaciones concretas del sujeto consultante, en el marco del ejercicio de esta función asesora, es no solo porque estaría sustituyendo a quien le compete tomar las decisiones, sino también porque fácilmente podría adoptarlas sin estar suficientemente informada de aspectos esenciales del caso. -----

Una vez conocido lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----

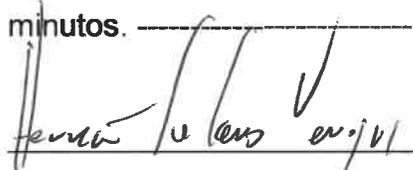
**ACUERDO N°13.** Consultar a la Contraloría General de la República si se deben reconocer los aumentos salariales semestrales conforme los aumentos al sector público a un exfuncionario que fue despedido sin responsabilidad patronal, previo proceso disciplinario. **Aprobado por Unanimidad.**

**ACUERDO FIRME** -----

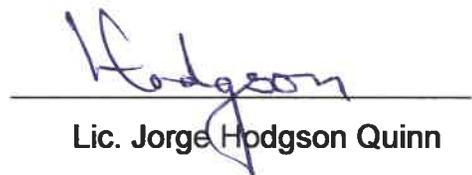
**ARTÍCULO 15. Sesión Extraordinaria.** Se comenta la necesidad de realizar una sesión extraordinaria para analizar tanto el redimensionamiento de los megaproyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático María del Milagro París, así como el crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por lo que se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°14.** Convocar a Sesión Extraordinaria el lunes 28 de octubre de 2019, a las 02:00 p.m., con el fin de analizar el Redimensionamiento de los megaproyectos Pabellón Deportivo y Centro Acuático María del Milagro París, así como el crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO